



Acreditación B1

ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 y B2 EN LENGUA EXTRANJERA, A EFECTO DE EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán **acreditar el conocimiento de un segundo idioma**, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al “**Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas**”. La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del [siguiente documento aprobado por la Universidad de Málaga](#).

Para obtener la Mención en Lengua Extranjera los estudiantes deberán acreditar, con carácter previo a la expedición del título, **el conocimiento del segundo idioma (francés o Inglés)** correspondiente a la modalidad de la mención elegida, en el **nivel B2** del “**Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas**”. De la misma manera que para la obtención del nivel B1, la citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del [siguiente documento aprobado por la Universidad de Málaga](#).

Todo el alumnado matriculado en los Grados a partir del curso académico 2013/14 **tienen que acreditar necesariamente el nivel de idioma B1 y B2 para los de la mención de Lengua Extranjera** (según el artículo 18 de la Guía de Matrícula 2016/17)